

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

9615 *Resolución de 2 de junio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 20 de mayo de 2022, por la que se publica la relación de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 4 de marzo de 2022.*

Por Resolución de 20 de mayo de 2022 (BOE del 27) se publicaron las relaciones de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Advertidos errores en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos de los aspirantes por promoción interna,

Esta Subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Corregir y publicar de nuevo las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por el sistema de promoción interna al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en la página web:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2019/Funcionarios_2019.aspx

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2020/Copia_de_Funcionarios_2020.aspx

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2021/Funcionarios_2021.aspx

y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>

La relación provisional corregida de excluidos se publica como Anexo de esta resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y omitidos en las indicadas listas corregidas disponen de diez días hábiles adicionales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Estas subsanaciones se podrán realizar a través del a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Para la subsanación de una posible omisión, se deberá remitir un correo electrónico a oposiciones@miteco.es.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo

que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Tercero.

Los escritos de subsanación presentados desde el pasado 30 de mayo por los aspirantes excluidos u omitidos se consideran admitidos, sin perjuicio de su posterior valoración por el órgano competente, y no será necesario presentarlos de nuevo tras la publicación de esta resolución, salvo que las correcciones incluidas en la misma modifiquen el objeto de la subsanación.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de junio de 2022.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.

ANEXO

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, (Resolución de 4 de marzo de 2022, BOE del 11)

Relación provisional de aspirantes excluidos

Sistema de promoción interna

Num. Solicitud	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Especialidad	Idioma obligatorio	Idioma voluntario	Causa de exclusión
7900018053900	ALCARRIA	CONTRERAS	ZAIDA	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.	Inglés		E
7900017157480	BRAVO	CHAPARRO	ELENA	MEDIO NATURAL, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.	Inglés	Alemán	E
7900018044405	CABANILLAS.	ORTIGOSA	RAFAEL	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.	Inglés		E
7900017862064	CASAJÚS	VALLÉS	AINARA	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.	Inglés		E

Num. Solicitud	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Especialidad	Idioma obligatorio	Idioma voluntario	Causa de exclusión
7900017166106	CHAPARRO	LEON	EVA	MEDIO NATURAL, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.	Inglés	Francés	E
7900017988843	FUENTES	RODRIGUEZ	ELENA	MEDIO NATURAL, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.	Inglés		E
7900018107746	MARTIN DEL	RIO	JAVIER	MEDIO NATURAL, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.	Inglés		E
7900017178426	MONFORTE.	ROSELLI	CELIA	MEDIO NATURAL, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.	Inglés		E
7900017279192	SANCHEZ	FERNANDEZ	ANGEL LUIS	MEDIO NATURAL, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.	Inglés		E
7900017201106	SANZ	REQUEJO	HELENA	MEDIO NATURAL, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.	Inglés		E
7900018095295	VALERO	LAZARO	M. ^a PILAR	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.	Inglés		E

Causas de exclusión

A: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (estar inscrito antes del 13 de marzo de 2022).

B: No tiene o no acredita rentas inferiores al salario mínimo interprofesional.

C: No reúne o no acredita la condición de familia numerosa.

D: No reúne o no acredita la condición de legal de persona con discapacidad.

E: No reunir los requisitos para participar por promoción interna (base 5 de la convocatoria).